



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No. DF-G-2007-
ING. HUGO ALVARADO ANDRADE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

0109

81.675

CONSIDERANDO :

- QUE** en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías notificó la emisión del título de crédito No. 842924-2006D, por concepto de la CONTRIBUCIÓN adeudada por la Compañía **TEXCUMAR S. A.**, la misma que a través del señor Rafael Verduga Regalado, en su calidad de Representante Legal ha presentado la solicitud razonada para que se les conceda facilidades para el pago del valor determinado en el antes mencionado título de crédito;
- QUE** la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en septiembre 6 de 2007, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 119 y 152 del Código Tributario Codificado, en concordancia con el Artículo Décimo del "Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva por parte de la Superintendencia de Compañías";
- QUE** la compañía solicitante ha abonado la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario No. 34398 de agosto 9 de 2007;
- QUE** es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE** la Delegada de Coactivas-Jefe, mediante Memorando No. SC-ICG-DF-SF-SC-2007-290 de septiembre 12 de 2007, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN** uso de las atribuciones conferidas por el Art. 153 del Código Tributario Codificado y Artículo Duodécimo de la Resolución PYP-2005-133 de octubre 17 de 2005, publicada en el Registro Oficial No. 147 de noviembre 17 de 2005;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía **TEXCUMAR S. A.**, concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado por **DOS MIL SIETE CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la Tabla de Amortización emitida mediante Memorandum No. SC-DF-SF-CYM-2007-219, suscrito por el Jefe de Contribuciones y el Analista Financiero 3, que forma parte de esta Resolución por el título de crédito No. 842924-2006D, por concepto de la contribución del año 2006;

En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se iniciará la acción coactiva pertinente;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a la Delegada de Coactivas-Jefe de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a

12 SEP 2007

ING. HUGO ALVARADO ANDRADE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Exp. 81675
YSCH/Erica